



Referencia:	2023/00002432E
Procedimiento:	Solicitudes subvenciones otorgadas por Festejos.
Asunto:	Organización de actos para la celebración de las Cruces de Mayo
Interesado:	PEÑA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA CRUZ
Representante:	RAQUEL CARVAJAL LOPEZ
Festejos	

PROVIDENCIA INICIO EXPEDIENTE

El Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio vigente prevé la concesión de una subvención en los siguientes términos:

OBJETO	Organización de actos para la celebración de las Cruces de Mayo
BENEFICIARIO	PEÑA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA CRUZ CIF: G29387289
IMPORTE	3.500,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338.489 y/o vinculadas

Considerando que la concesión de la subvención puede tramitarse en régimen de concesión directa por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

Las fiestas de Organización de actos para la celebración de las Cruces de Mayo son tradicionales e importantes para el Sector Turístico, Cultural y Comercial de Benalmádena. Estas fiestas tienen gran arraigo en nuestro municipio sin ser una fiesta de culto o en honor a ningún patrón, fomentando la participación de las distintas asociaciones, vecinos, etc... que realizan con sus propios medios las distintas cruces que engalanan y adornan las calles, barrios y rincones de Benalmádena, así como el certamen de coros típico de estas fiestas en el municipio, siendo necesario para



fomentar esa participación los distintos actos que promueve la Peña Virgen de la Cruz como el concurso de cruces, realización de la Cruz que representa a todo el municipio, certamen de coros, etc.

Sería necesario conceder la subvención directa de este proyecto a la PEÑA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA CRUZ CIF: G29387289 para que puedan hacer frente a los distintos actos que realiza con el fin de mantener la tradición de Organización de actos para la celebración de las Cruces de Mayo de Benalmádena, fomentando la participación de diferentes sectores de la comunidad y proyectando los actos de manera que se haga partícipe a toda la población.

Considerando esta razón como de interés público y social, ya que, sin los mismos, no sería posible mantener la implicación de los vecinos y atraer a participantes que vienen a disfrutar de la misma y estando por tanto dentro del supuesto establecido en el art.22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otro lado, es la única entidad de este municipio, en cuyos estatutos establece como fines el fomento de las tradiciones malagueñas, la creación de elementos artísticos y el mantenimiento de la memoria musical de nuestro pueblo, sin rendir culto a ningún patrón en concreto, el resto de asociaciones sólo realizan actos relacionados con sus Santos y Vírgenes de culto específicos recogidos en sus estatutos o fiestas concretas como podría ser carnaval. Siendo así la única asociación que realiza actos y actividades para mantener esta tradición y que puede realizar un proyecto que se ajuste a los objetivos previstos para esta subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio vigente.

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie expediente de concesión directa de la subvención indicada.

SEGUNDO. Que se emita por la Intervención Municipal documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.